



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 433-CU-2023

Piura, 18 de setiembre de 2023

### VISTO

El expediente N° 0195-7201-23-2 de fecha 08 de agosto de 2023, que remite el **Mg. Enry Oliva Poicon**, Jefe del Instituto de Arte y Cultura de la Universidad Nacional de Piura; que contiene el Oficio N° 0221/IAC-UNP-2023 de fecha 08 de agosto de 2023, Oficio N° 473-2023-OCII-UNP de fecha 15 de agosto de 2023 e Informe N° 838-2023-OCAJ-UNP de fecha 22 de agosto de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen de sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961 fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla – Provincia de Piura Departamento de Piura, con fines que se encuentran enmarcados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Oficio N° 0221/IAC-UNP-2023 de fecha 08 de agosto de 2023, el Jefe del Instituto de Arte y Cultura, manifiesta que, se ha considerado oportuno reconocer la labor artística y cultural de personalidades destacadas de la región; ante ello, solicita el reconocimiento de ilustres personajes con la medalla de la UNP "Gran Almirante Miguel Grau" y la resolución respectiva a los señores:

- |                                       |                                  |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| 1. José Genaro Mena Maza              | (Compositor)                     |
| 2. Segundo Campoverde Celi            | (Compositor)                     |
| 3. Pablo Purizaca Macalupú            | (Banda Sta. Cecilia de Catacaos) |
| 4. Nicanor Sandoval León              | (Cumananero)                     |
| 5. Santodio Paz Juárez                | (Ceramista)                      |
| 6. Homenaje póstumo a Jorge Vega Imán | (Artista plástico)               |
| 7. Oscar Aquino Ipanaqué              | (Escultor)                       |
| 8. Raúl Alfredo Ramos García          | (Música-arreglista)              |

Que, a través del Oficio N° 473-2023-OCII-UNP de fecha 15 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, deriva a la Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios el expediente N° 0195-7201-23-2 para reconocimiento artístico y cultural de personalidades destacadas de la región, mediante resolución respectiva, solicitado por el Instituto de Arte y Cultura;

Que, con Informe N° 838-2023-OCAJ-UNP de fecha 22 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que:

- a) Se declare procedente el reconocimiento de ilustres personajes de la región, con la medalla de la UNP "Gran Almirante Miguel Grau"; por los argumentos antes expuestos, a los siguientes artistas:

1. José Genaro Mena Maza (Compositor)
2. Segundo Campoverde Celi (Compositor)
3. Pablo Purizaca Macalupú (Banda Sta. Cecilia de Catacaos)
4. Nicanor Sandoval León (Cumananero)
5. Santodio Paz Juárez (Ceramista)
6. Homenaje póstumo a Jorge Vega Imán (Artista plástico)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 433-CU-2023

Piura, 18 de setiembre de 2023

7. Oscar Aquino Ipanaqué (Escultor)
8. Raúl Alfredo Ramos García (Música-arreglista)

b) Que, se debe elevar el Expediente al Pleno del Consejo Universitario para que actúe conforme a sus atribuciones.

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N°27 444 (aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.JUS), establece dentro de sus aplicaciones legales en su Artículo IV - Principios del Procedimiento Administrativo:

- 1.1 Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas

Que, el Art. 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prevé los fines de la UNP, siendo los siguientes:

Artículo 8° Fines.

La Universidad Nacional de Piura tiene los siguientes fines:

8.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente, la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.

8.5. Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, creación intelectual y artística.

8.11. Fomentar el desarrollo cultural de las personas, el rescate de nuestra identidad cultural, conservación, promoción y difusión artística cultural.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, dispone en su Art 60°: “Institutos de la Universidad Nacional de Piura: Los Institutos de la Universidad Nacional de Piura son los siguientes:

- Instituto de Enseñanza Preuniversitaria
- **Instituto de Arte y Cultura**
- Instituto de Deporte
- Instituto de Idiomas
- Instituto de Gobiernos Locales
- Instituto de Estudios Regionales
- Instituto de Fomento de la Pequeña y Mediana Empresa.
- Instituto de Apoyo a la Administración de Justicia.
- Instituto de Informática.

Que, el art.174” del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prevé las atribuciones del Consejo Universitario: Artículo 174. Son atribuciones del Consejo Universitario:

174.10 “Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado y unidades académicas autorizadas. Otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados académicos y títulos profesionales de universidades extranjeras, a propuesta de las Facultades y Escuela de Posgrado cuando la Universidad esté autorizada por la SUNEDU”.

Que, el numeral 428.6 del art 428 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, regula lo siguiente respecto del Instituto de Arte y Cultura:

“El Instituto de Arte y Cultura, que se rige por su directorio y su reglamento interno, y cuya finalidad es el fomento, difusión y promoción del arte y la cultura en todas sus expresiones. Cuenta con un presupuesto específico, pudiendo recibir aportes de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el logro de sus fines previa aprobación del Consejo Universitario”, (...)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 433-CU-2023

Piura, 18 de setiembre de 2023

Que, es meritorio otorgar la Medalla Gran Almirante Miguel Grau en Primer Orden, distinción honorífica que confiere nuestra Casa Superior de Estudios, en mérito a su labor artístico y cultural, a las siguientes personalidades destacadas de la región:

PERSONAJES ILUSTRES		
NOMBRES Y APELLIDOS	OCUPACIÓN	RECONOCIMIENTOS
José Genaro Mena Maza	Compositor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1er Puesto ganando el “Kuntur de oro” - Concurso de la Canción Inédita.</li> <li>• Ganador en el concurso “Canto a la paz”.</li> <li>• 1er. Puesto en el Concurso Nacional de Tondero y Marinera Norteña, Etc.</li> </ul>
Segundo Campoverde Celi	Compositor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ganador del Cántaro de Oro del concurso Tondero con el tema “De Catacaos he Venido”</li> <li>• 1er lugar en el Primer Festival de Compositores Piuranos con el Tondero “A Orillas de Piura”</li> <li>• 2do lugar en el festival OTI, con la balada “Como pasan los años”, Etc.</li> </ul>
Pablo Purizaca Macalupú	Banda Sta. Cecilia de Catacaos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Catacaos, por formar la banda “Santa Cecilia”, reconocida como Patrimonio Cultural.</li> <li>• Reconocimiento por la Municipalidad Distrital de Catacaos en su aporte cultural a la patria en la composición musical de infinitas obras maestras.</li> </ul>
Nicanor Sandoval León	Cumananero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ponente en el I Congreso Regional de Estudiantes de Lingüística y Literatura del Norte del Perú “JUAN ANTÓN GALÁN”</li> <li>• Exponente en el Coloquio sobre la Cumanana en el Encuentro de Cumananeros del Norte del Perú.</li> <li>• Invitado por la Universidad Alas Peruanas sede Lima al encuentro de Decimistas y Cumananeros.</li> </ul>
Santodío Paz Juárez	Ceramista	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento como autentico ceramista de origen tradicional de las Culturas Vicús y Tallán.</li> <li>• Reconocimiento como ceramista tradicional por parte del Instituto Nacional de Cultura – Región Grau.</li> <li>• Ganador del “IV Concurso Maestro Regional de Artesanía 2005 – Región Grau”, Etc.</li> </ul>
Homenaje póstumo a Jorge Vega Imán	Artista plástico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Condecoración de la Asociación “Stella Maris” de la Marina de Guerra del Perú como el pintor representativo del Norte del Perú 2007</li> <li>• Reconocido como “Hijo Ilustre” por la Municipalidad Distrital de Catacaos.</li> <li>• Ha realizado muchas exposiciones colectivas e individuales en el Perú y en el extranjero.</li> </ul>
Oscar Aquino Ipanaqué	Escultor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1er Puesto en el concurso de Artesanía organizado por MITINCI - PIURA</li> <li>• Medalla de Maestro Regional CETAR – Piura. DRITINCI 2001</li> <li>• Botón de Oro por ser el maestro Regional 2001 por C.N San Miguel - Piura. Etc.</li> </ul>
Rodrigo Alfredo Ramos Garcia	Música-arreglista	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Departamento Cultural de la UNESCO publicó el arreglo coral de la marinera piurana “San Miguel de Piura”.</li> <li>• Medalla de Honor otorgada por la Municipalidad de Chulucanas.</li> <li>• El Club Grau de Piura lo reconoció con la Orden “Caballero de los Mares”, Etc.</li> </ul>

Que, de conformidad con el Reglamento de Distinciones Honoríficas y Condecoraciones de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 18 de setiembre de 2023 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 433-CU-2023**

**Piura, 18 de setiembre de 2023**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.- OTORGAR**, la Medalla “Gran Almirante Miguel Grau”, máxima condecoración que confiere la Universidad Nacional de Piura, en mérito a su labor artístico y cultural, a las siguientes personalidades destacadas de la región:

- |                              |                                  |
|------------------------------|----------------------------------|
| 1. JOSÉ GENARO MENA MAZA     | (Compositor)                     |
| 2. SEGUNDO CAMPOVERDE CELI   | (Compositor)                     |
| 3. PABLO PURIZACA MACALUPÚ   | (Banda Sta. Cecilia de Catacaos) |
| 4. NICANOR SANDOVAL LEÓN     | (Cumananero)                     |
| 5. SANTODIO PAZ JUÁREZ       | (Ceramista)                      |
| 6. OSCAR AQUINO LPANAQUÉ     | (Escultor)                       |
| 7. RAÚL ALFREDO RAMOS GARCÍA | (Música-arreglista)              |

**ARTÍCULO DOS.- OTORGAR**, Homenaje Póstumo la Medalla “Gran Almirante Miguel Grau”, máxima condecoración que confiere la Universidad Nacional de Piura, en mérito a su labor artístico y cultural, a JORGE VEGA IMÁN (Artista plástico)

**ARTÍCULO TRES.- NOTIFICAR**, la presente Resolución conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

VAGV/



*Abg. Vanessa Arline Giron Viera*  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

*DR. SANTOS LEONARDO MONTANO ROALCABA*  
RECTOR